

Tarifa propuesta de gestión de desperdicios sólidos



La Ciudad de San Diego está proponiendo una tarifa por los servicios de gestión de desperdicios sólidos proporcionados por la Ciudad (Tarifa de Gestión de Desperdicios Sólidos). La Ordenanza de la Ciudad (<https://docs.sandiego.gov/municode/MuniCodeChapter06/Ch06Art06Division01.pdf>) relativa a los servicios de gestión de desperdicios sólidos proporcionados por la Ciudad especifica que *"al menos una vez por semana, las fuerzas de la Ciudad deberán recolectar y transportar desperdicios sólidos residenciales para su transferencia, transporte y reciclaje o eliminación, y la Ciudad puede cobrar una tarifa de recuperación de costos, según lo permita la ley, por todos los servicios de gestión de desperdicios sólidos"*. La Ordenanza explica además que *"los desperdicios sólidos residenciales son desperdicios sólidos, del tipo y cantidad que normalmente genera una propiedad residencial, que se colocan en el punto de recolección designado en la acera de una calle pública de la Ciudad o un callejón público de la Ciudad en un contenedor de recolección en la acera aprobado por la Ciudad en el día de recolección designado"* y que *"propiedad residencial es una propiedad residencial unifamiliar o una propiedad residencial multifamiliar, con hasta cuatro residencias en un solo lote, que cumple con los requisitos de la Ciudad para la recolección por parte de las fuerzas de la Ciudad"*. La tarifa propuesta se aplicaría a los propietarios de viviendas unifamiliares o viviendas residenciales multifamiliares elegibles para recibir servicios de gestión de desperdicios sólidos proporcionados por la Ciudad.

Información de la audiencia pública

La audiencia pública se llevará a cabo el 9 de junio de 2025 a las 2:00 p. m. Cámara del Concejo, 202 C St., 12th Floor San Diego, CA 92101

El Concejo Municipal escuchará y considerará el testimonio oral y los materiales escritos presentados con respecto a la tarifa propuesta en la audiencia. Solo se considerarán las protestas escritas válidas según los procedimientos de tabulación de protestas de la Proposición 218 de la Ciudad. Las protestas deben ser recibidas por el Secretario de la Ciudad, por correo o en persona, en Office of the City Clerk, 202 C St., MS 2T, San Diego, CA 92101, antes de las 2 p. m. del 9 de junio de 2025, o pueden presentarse al Secretario de la Ciudad, en persona, en la reunión del Concejo Municipal del 9 de junio de 2025, a partir de las 2 p. m., antes del cierre de la parte de participación pública de la audiencia pública.

¿Por qué la Ciudad propone una tarifa de gestión de desperdicios sólidos?

La Ciudad de San Diego (Ciudad) actualmente recolecta desperdicios sólidos residenciales (basura y desechos orgánicos) de viviendas unifamiliares y viviendas multifamiliares elegibles para su reciclaje o eliminación. La Medida B, aprobada por los votantes en 2022, modificó secciones del Código Municipal de San Diego conocidas

como la Ordenanza del Pueblo, para eliminar una prohibición que impedía a la Ciudad cobrar una tarifa por los servicios de gestión de desperdicios sólidos proporcionados por la Ciudad.

Actualmente, la mayor parte del costo que asume la Ciudad para brindar el servicio de recolección de desperdicios residenciales y reciclaje a través del Departamento de Servicios Ambientales (ESD) se cubre con el Fondo General de la Ciudad. Cada año, ESD solicita fondos para cubrir sus necesidades operativas a través del proceso de presupuestación anual de la Ciudad. El Fondo General recibe sus ingresos de múltiples fuentes, incluidos los impuestos sobre las ventas pagados por todos aquellos que realizan compras dentro de la Ciudad de San Diego y los impuestos sobre la propiedad pagados por todos aquellos que poseen propiedades dentro de la Ciudad de San Diego. Bajo el marco actual, aunque todos los dueños de propiedades en la Ciudad pagan los impuestos que financian los servicios de desperdicios sólidos para algunas propiedades en la Ciudad, los propietarios y residentes de casas unifamiliares y condominios ubicados en calles privadas o casas multifamiliares con más de cuatro residencias deben pagar adicionalmente a una empresa privada para recolectar su basura y reciclaje.

¿Por qué recibo este aviso?

La tarifa de gestión de desperdicios sólidos propuesta se aplicaría a los dueños de propiedades residenciales dentro de la Ciudad de San Diego que sean elegibles para recibir servicios de gestión de desperdicios sólidos proporcionados por la Ciudad. Usted está recibiendo este aviso porque ha sido identificado como dueño de una propiedad residencial que puede ser elegible para los servicios de gestión de desperdicios sólidos proporcionados por la Ciudad.

Si su propiedad no es una propiedad residencial elegible para recibir el servicio de gestión de desperdicios sólidos proporcionado por la Ciudad, la tarifa propuesta no se aplicará en su caso.

Si no está seguro de si su propiedad califica para el servicio de la Ciudad, visite el sitio web del Departamento de Servicios Ambientales para obtener más información sobre la elegibilidad en sandiego.gov/environmental-services o comuníquese con el Servicio al Cliente al **858-694-7000** o trash@sandiego.gov.

¿Cómo se utilizarían las tarifas?

Las tarifas propuestas se utilizarían para sufragar los gastos en que incurre la Ciudad para brindar servicios de gestión de desperdicios sólidos residenciales a las propiedades residenciales elegibles ubicadas en la Ciudad de San Diego. Las tarifas no pueden exceder el costo de proporcionar servicios de gestión de desperdicios sólidos residenciales a clientes elegibles, y cualquier ingreso recibido de una tarifa aprobada se puede utilizar solo para pagar servicios de gestión de desperdicios sólidos residenciales a clientes elegibles.

¿Cuál es el propósito de la tasa de gestión de desperdicios sólidos: qué financiaría la tasa?

El Fondo General de la Ciudad cubre la mayor parte del costo que tiene la Ciudad para brindar servicios de gestión de desperdicios sólidos, incluida la recolección de desperdicios residenciales y reciclaje por parte del Departamento de Servicios Ambientales (ESD).

Actualmente, no hay ninguna partida en el presupuesto para este servicio, por lo que cada año, ESD debe pasar por un proceso presupuestario en el que sus solicitudes se comparan con las solicitudes de otros departamentos de la Ciudad.

La Medida B, aprobada por los votantes en 2022, modificó la Ordenanza del Pueblo. Mientras que casi todas las demás jurisdicciones del estado cobran una tarifa por los servicios de recolección y reciclaje o eliminación de desperdicios sólidos, la Ciudad contaba con una disposición de 1986 que no le permitía cobrar. Esto dio lugar a que algunos residentes pagaran por los servicios de un transportista privado, mientras que otros recibían los servicios de la Ciudad sin cargo. La enmienda de 2022 eliminó la prohibición de 1986 del código municipal que impedía a la Ciudad cobrar una tarifa por sus servicios de recolección de desperdicios y reciclaje residenciales.

En respuesta a las enmiendas aprobadas por los votantes, la Ciudad participó en un proceso público para evaluar los servicios de gestión de desperdicios sólidos proporcionados por la Ciudad a sus clientes residenciales, las zonas potenciales para mejoras del servicio y los costos de los servicios. El proceso de participación pública ayudó a la Ciudad a determinar el nivel de servicio deseado, lo que a su vez guió el desarrollo de una propuesta de tarifa que permite a la Ciudad recuperar los costos de proporcionar servicios de gestión de desperdicios sólidos a sus residentes elegibles.

Bajo el sistema actual:

- La Ciudad recolecta basura y desechos orgánicos cada semana y reciclaje cada dos semanas de propiedades residenciales elegibles.
- La basura, el reciclaje y los desechos orgánicos deben colocarse en contenedores de recolección automatizados provistos o aprobados por la Ciudad.
- Los clientes pagan por contenedores nuevos o de reemplazo, reparaciones de contenedores y/o entrega de contenedores.
- Los clientes pueden experimentar retrasos en la recolección debido a las limitaciones de recursos de ESD.

ESD propone los siguientes cambios de servicio a partir del 1 de julio de 2025:

- Reparación, reposición y entrega de contenedores de basura, reciclaje y desechos orgánicos sin costo adicional.
- Un nuevo cronograma de reemplazo de camiones para aumentar la confiabilidad del servicio y reducir los costos de mantenimiento al reducir la edad promedio de los camiones de recolección de desperdicios. La capacidad de reemplazar los vehículos de recolección en un cronograma regular mejora la edad de la flota y brinda la capacidad de mantener un grupo de vehículos de respaldo, mejorará la seguridad y la eficiencia de la flota y reducirá los días fuera de servicio, lo que garantizará la disponibilidad diaria de una flota lista para completar las rutas en el día de recolección programado.
- Personal adicional que incluye (1) un equipo de cobranzas fallidas para abordar cualquier cobranza fallida el mismo día o al día siguiente; (2) representantes de servicio al cliente para satisfacer la mayor demanda prevista de consultas; (3) mecánicos para mejorar el mantenimiento de los vehículos; (4) trabajadores de servicios públicos para entregar y recolectar contenedores; y (5) oficiales de cumplimiento del código para ayudar a garantizar un proceso de transición sin problemas.
- Un nuevo portal web para que los clientes seleccionen nuevos contenedores, incluida la opción de contenedores de basura más pequeños que generan una tarifa reducida, que entra en vigencia a partir de la entrega.
- Entrega de nuevos contenedores de basura y reciclaje a partir del 1 de octubre de 2025.
- Recolección semanal de basura y desechos orgánicos y recolección quincenal de reciclaje.
- Ahorrar para prepararse para costos futuros y para reservas.
- Un programa piloto para evaluar la posible incorporación futura de vehículos eléctricos a la flota de recolección.

ESD propone los siguientes servicios adicionales a partir del 1 de julio de 2027:

- Recolección semanal de reciclaje.
- Recolección en la acera de hasta dos artículos voluminosos por año.

Las tarifas recaudadas solo podrían utilizarse para financiar los servicios de gestión de desperdicios sólidos prestados, y no podrían superar el costo de prestación del servicio.

Tarifa propuesta de gestión de desperdicios sólidos

Está previsto que el Concejo Municipal considere las tarifas de gestión de desperdicios sólidos propuestas en la Tabla 1 y la Tabla 2 a continuación el 9 de junio de 2025. Las tablas muestran las tarifas propuestas que entrarían en vigencia el 1 de julio de 2025, el 1 de julio de 2026, el 1 de julio de 2027 y el 1 de julio de 2028. El Concejo Municipal puede optar por aprobar las tarifas que se presentan a continuación o puede optar por aprobar tarifas inferiores a las presentadas en este aviso. El Ayuntamiento no puede adoptar tarifas superiores a las presentadas en este aviso.

Según la estructura de tarifas propuesta, el dueño de cada propiedad selecciona la cantidad de contenedores necesarios para contener el volumen de basura, reciclaje y desechos orgánicos producidos entre recolecciones. Cada propiedad debe tener al menos un contenedor de basura, un contenedor de reciclaje y un contenedor de desechos orgánicos. Las propiedades que producen mayores volúmenes de basura, reciclaje o desechos orgánicos pueden requerir más contenedores. Los dueños de propiedades que requieran más de tres contenedores pagarían más que los dueños de propiedades que requieran solo tres contenedores. Además, los dueños de propiedades inmuebles para los que un contenedor de basura de 35 o 65 galones es suficiente para contener el volumen de basura que producen cada semana pagarían menos que los dueños de propiedades que necesitan un contenedor de basura de 95 galones.

Explicación de la tarifa para el año fiscal 2026 (del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026)

Para el año fiscal 2026 (del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026), según el enfoque propuesto en este aviso, a cada propiedad residencial elegible se le cobrará la tarifa asociada con un contenedor de basura de 95 galones, un contenedor de reciclaje de 95 galones y un contenedor de desechos orgánicos de 95 galones. Esta tarifa está etiquetada como Opción de paquete 3 en la Tabla 1 en este aviso. El monto de la tarifa para la Opción de paquete 3 para el año fiscal 2026 finalmente estará sujeto a una votación en el Concejo Municipal, pero no será superior a \$47.59 por mes o \$571.08 por año. Si el Concejo Municipal aprueba una tarifa y autoriza a ESD a cobrarla en el registro de impuestos del Condado, los clientes verán una línea en su factura de impuestos de 2026 para la tarifa anual asociada con la Opción de paquete 3 para el año fiscal 2026. El monto de la tarifa depende de la tarifa aprobada por el Concejo Municipal, pero no será más de \$571.08.

Debido a que la tarifa propuesta para el año fiscal 2026 es equivalente al nivel de servicio asociado con un contenedor de basura de 95 galones, un contenedor de reciclaje de 95 galones y un contenedor de desechos orgánicos de 95 galones, y dado que algunos clientes pueden tener actualmente un paquete de contenedores de basura, reciclaje y desechos orgánicos en el que uno o más de los contenedores son de menos de 95 galones, la Ciudad ofrecerá sustituir los contenedores de menos de 95 galones tan pronto como sea posible si el cliente desea recibir el servicio con el nivel de 95 galones. Los clientes con un paquete que incluya un contenedor de basura, un contenedor de reciclaje y un contenedor de desechos orgánicos, en el que uno o más de los contenedores sean de menos de 95 galones, y

que deseen aumentar el tamaño de uno o más de sus contenedores a 95 galones tan pronto como sea posible, deben realizar una solicitud a través de la aplicación Get It Done de la Ciudad en sandiego.gov/get-it-done. Para aquellos que estén dispuestos a esperar, ESD está desarrollando un nuevo portal web para que los clientes puedan seleccionar nuevos contenedores. ESD planea entregar todos los nuevos contenedores de basura y reciclaje a partir de octubre de 2025.

Selección de contenedores a través del nuevo portal del cliente

Para el 15 de julio de 2025, la Ciudad planea lanzar un nuevo portal web para que los clientes seleccionen su nivel de servicio de Paquetes de Opciones y determinen si desean contenedores adicionales. A partir de octubre de 2025, la Ciudad planea comenzar a reemplazar todos los contenedores de basura y reciclaje para los clientes residenciales que reciben el servicio de la Ciudad, según su selección de nivel de servicio.

Cada propiedad deberá seleccionar al menos un contenedor de basura, un contenedor de reciclaje y un contenedor de desechos orgánicos. La tarifa para este paquete inicial de tres contenedores es una función del tamaño del contenedor de basura, como se ilustra en la Tabla 1 de este aviso. Por ejemplo, según la propuesta actual, un cliente con un contenedor de basura de 35 galones pagaría una tarifa de no más de \$36.72 por mes. La tarifa del paquete inicial incluye un contenedor de reciclaje de 95 galones y un contenedor de desechos orgánicos de 95 galones. Si un cliente prefiere un contenedor de reciclaje o de desechos orgánicos más pequeño por razones no relacionadas con los servicios de gestión de desperdicios sólidos (por ejemplo, si desea un tamaño más pequeño debido a consideraciones de espacio), la Ciudad pondrá uno a su disposición, pero la tarifa será la misma.

Si un cliente necesita más del paquete mínimo de tres contenedores, puede seleccionar contenedores adicionales para satisfacer su necesidad. La Tabla 2 resume la tarifa mensual adicional asociada con cada contenedor adicional. Por ejemplo, un contenedor de basura adicional de 35 galones para la propiedad no costaría más que otros \$6.94 por mes. Un contenedor de reciclaje adicional no costaría más que otros \$10.57 por mes, y un contenedor de desechos orgánicos adicional no costaría más que otros \$13.05 por mes. Para los contenedores de reciclaje o de desechos orgánicos adicionales, las tarifas darían derecho al cliente a un contenedor de 95 galones para cada uno, pero habría contenedores más pequeños disponibles si el cliente lo prefiere, al mismo precio.

A través del portal del cliente, ESD hará un seguimiento de la fecha del año fiscal 2026 en la que se entregarán los nuevos contenedores (“Fecha de entrega”). Si el cliente seleccionó un nivel de servicio diferente del paquete de tres contenedores de 95 galones, el cliente tendrá derecho a un crédito o un cargo adicional por el nivel de servicio inferior o superior que seleccionó. Este crédito o cargo adicional se aplicará a la tarifa del año fiscal 2027 del cliente.

Por ejemplo, si un cliente selecciona la Opción de paquete 1, con el contenedor de basura de 35 galones, la tarifa asociada con ese paquete es menor que la tarifa asociada con la Opción de paquete 3, con el contenedor de basura de 95 galones, por lo que el cliente recibiría un crédito por la diferencia en las tarifas durante el tiempo

entre la Fecha de entrega y el final del año fiscal 2026 en su factura del año fiscal 2027. Como alternativa, si un cliente selecciona la Opción de paquete 3, con el contenedor de basura de 95 galones, y también solicita un contenedor de basura adicional de 95 galones y un contenedor de reciclaje adicional de 95 galones, la tarifa total por ese paquete sería más alta que la tarifa asociada con la Opción de paquete 3. Para estos y cualquier otra combinación, ESD calculará a través del portal la diferencia prorrateada en la tarifa para el tiempo entre la Fecha de entrega y el final del año fiscal 2026. Esta diferencia

prorrateada de tarifa se aplicará al año fiscal 2027 como un cargo o crédito adicional, según corresponda.

Para las propiedades identificadas o que se vuelvan elegibles para el servicio después del 1 de julio de 2025, la Ciudad identificará la fecha en que la propiedad comenzó a recibir el servicio en el año fiscal 2026 y debitará la tarifa asociada con los costos del servicio para el año fiscal 2026 en la factura del cliente para el año fiscal 2027.

TABLA 1. Tarifa mensual propuesta para el propietario de una propiedad que requiere un paquete de un (1) contenedor de basura, un (1) contenedor de reciclaje de 95 galones y un (1) contenedor de desechos orgánicos de 95 galones.

Paquetes	Fecha de entrada en vigor			
	1 de julio de 2025 ²	1 de julio de 2026	1 de julio de 2027	1 de julio de 2028
Opción de paquete 1: <ul style="list-style-type: none"> ● contenedor de basura de 35 galones ● 95 galones¹ contenedor de reciclaje ● 95 galones¹ contenedor de desechos orgánicos 	\$36.72	\$38.45	\$45.66	\$47.35
Opción de paquete 2: <ul style="list-style-type: none"> ● contenedor de basura de 65 galones ● 95 galones¹ contenedor de reciclaje ● 95 galones¹ contenedor de desechos orgánicos 	\$42.88	\$45.02	\$53.46	\$55.23
Opción de paquete 3: <ul style="list-style-type: none"> ● contenedor de basura de 95 galones ● 95 galones¹ contenedor de reciclaje ● 95 galones¹ contenedor de desechos orgánicos 	\$47.59	\$50.03	\$59.42	\$61.24

TABLA 2. Tarifa mensual adicional propuesta por contenedor adicional³ para un propietario que requiera más de un (1) contenedor de basura, un (1) contenedor de reciclaje y un (1) contenedor de desechos orgánicos.

contenedor de basura de 35 galones	\$6.94	\$7.40	\$8.79	\$8.87
contenedor de basura de 65 galones	\$13.15	\$14.02	\$16.65	\$16.81
contenedor de basura de 95 galones	\$17.92	\$19.10	\$22.69	\$22.90
95 galones ¹ contenedor de reciclaje	\$10.57	\$11.79	\$16.18	\$17.84
95 galones ¹ contenedor de desechos orgánicos	\$13.05	\$12.97	\$13.84	\$13.95

Notas a pie de página de las Tablas 1 y 2:

1 La Ciudad propone proporcionar reciclaje y recolección de desechos orgánicos a nivel de servicio de contenedores de 95 galones únicamente. Los clientes pueden solicitar un contenedor para reciclaje y/o desechos orgánicos de 35 o 65 galones a la misma tarifa si prefieren un contenedor más pequeño por razones no relacionadas con los servicios de desechos sólidos, por ejemplo, si desean un tamaño más pequeño debido a consideraciones de espacio. No obstante, a todos los clientes se les cobrará la tarifa del contenedor de 95 galones por los servicios de reciclaje y recolección de desechos orgánicos.

2 Según el plan tarifario propuesto, la Ciudad cobraría a todos los clientes la Opción de paquete 3: Tarifa de contenedores de 95 galones durante el año fiscal 2026. A los clientes se les pedirá que seleccionen un nivel de servicio y una opción de tarifa combinada durante el año fiscal 2026. Los clientes que seleccionen las opciones de nivel de servicio de 35 galones o 65 galones recibirán un crédito, en su factura del año fiscal 2027, por la diferencia entre las tarifas asociadas con su nivel de servicio seleccionado y el nivel de servicio de 95 galones, por el período de tiempo entre cuando los clientes recibieron los contenedores para su nivel de servicio más pequeño y el final del año fiscal 2026. Los clientes que actualmente tengan un contenedor de menos de 95 galones pueden solicitar un contenedor de 95 galones para el año fiscal 2026.

3 Los clientes que seleccionen contenedores adicionales además del paquete inicial recibirán un cargo adicional, en su factura del año fiscal 2027, por la diferencia entre las tarifas asociadas con su nivel de servicio seleccionado y el nivel de servicio de 95 galones, por el período de tiempo entre cuando los clientes recibieron el/los contenedor(es) adicional(es) y el final del año fiscal 2026.

Explicación de la tarifa para el año fiscal 2027 y posteriores

ESD planea completar la entrega inicial de todos los contenedores nuevos antes de finales del año fiscal 2026. La tarifa para cada cliente en el año fiscal 2027 se basará en el nivel de servicio seleccionado por cada cliente.

El portal del cliente está diseñado para permitir a los clientes rastrear los contenedores que tienen en su propiedad y solicitar cambios una vez al año.

En los próximos años, las tarifas que pagarán los clientes se basarán en los contenedores que tenga cada uno, lo que reflejará el nivel de servicio disponible para ellos, más o menos cualquier crédito o cargo adicional que se les deba como resultado de cambios en el nivel de servicio que solicitaron y recibieron en el año anterior.

Por ejemplo, si un cliente inició sesión en el portal a mitad del año fiscal 2027 y decidió reemplazar su contenedor de basura de 95 galones por uno de 35 galones, ESD rastreará la fecha en el año fiscal 2027 en que se entregó el nuevo contenedor y aplicará un crédito a la tarifa para el año fiscal 2028 según la parte prorrateada del año en que el cliente recibió el servicio en el nivel de 35 galones.

¿Habrá ayuda financiera disponible?

Los ingresos provenientes de la tarifa en sí no pueden utilizarse para apoyar un programa de asistencia financiera. ESD ha solicitado fondos del Fondo General para apoyar un programa de asistencia financiera. Los criterios pueden incluir documentación de inscripción actual en un programa de asistencia estatal o federal; incapacidad documentada para pagar impuestos sobre la propiedad durante dos o más años consecutivos, junto con un ingreso familiar del cliente por debajo de los umbrales especificados (por debajo del 80 % del ingreso medio del área (AMI)); y/o un criterio objetivo independiente de ingresos familiares por debajo de los umbrales especificados (por ejemplo, por debajo del 50 % del AMI). ESD planea continuar coordinando con los líderes de la Ciudad para considerar las opciones para el programa y los posibles criterios de calificación. Además, la Ciudad está examinando opciones para abordar el impacto que la tarifa propuesta pueda tener en los inquilinos.

¿Sobre qué base se calcularon las tarifas propuestas?

La Ciudad llevó a cabo un estudio sobre el costo del servicio para demostrar que las tarifas propuestas para la gestión de desperdicios sólidos cumplen con la Proposición 218. El estudio del costo del servicio demuestra que las tarifas propuestas no exceden los costos del servicio de la Ciudad y asigna proporcionalmente esos costos a cada nivel de servicio. El estudio de costos del servicio que documenta los costos de brindar servicios de gestión de desperdicios residenciales y el desarrollo de las tarifas propuestas está disponible para descargar en sandiego.gov/sites/default/files/2025-04/cosd-cost-of-service-study-report.pdf. La información sobre la Medida B y el proceso público que llevó a cabo la Ciudad está disponible en cleangreensd.org.

Información adicional sobre el Departamento de Servicios Ambientales de la Ciudad de San Diego está disponible en sandiego.gov/environmental-services.

Las Cámaras del Concejo están abiertas para testimonios en persona. Para obtener más información, visite: sandiego.gov/citywide-agendas-minutes.

¿Tengo derecho a protestar la tarifa propuesta?

Si usted es dueño de una propiedad residencial ubicada dentro de la Ciudad de San Diego que es elegible para recibir servicios de gestión de desperdicios sólidos proporcionados por la Ciudad, o un inquilino o cliente de dicha propiedad, tiene derecho a protestar la tarifa propuesta. Las protestas escritas deben contener una declaración de oposición a la tarifa, el número de parcela del tasador de la propiedad o la dirección de la propiedad y el nombre y la firma original del dueño de la propiedad o del cliente que registra la protesta. Solo se contabilizará una protesta por cada parcela o dirección. Las protestas electrónicas (correo electrónico, mensajes en redes sociales, etc.) no se contabilizarán.

Según la ley estatal, la audiencia pública se televisará en City TV y se transmitirá simultáneamente en el sitio web de la Ciudad en sandiego.gov/communications/citytv. Más información sobre el acceso a las reuniones del Concejo y los comentarios públicos está disponible en línea en sandiego.gov/citywide-agendas-minutes. El Concejo Municipal considerará los comentarios orales en la audiencia pública, pero no calificarán como protestas formales a menos que vayan acompañados de una protesta por escrito. Si al cierre de la audiencia pública no se presentan protestas escritas contra el pago de la tarifa, por parte de la mayoría de las parcelas que estarían sujetas a la tarifa propuesta, el Ayuntamiento considerará y podrá adoptar una resolución autorizando la tarifa propuesta. De adoptarse, la tarifa no excederá los valores presentados en las Tablas 1 y 2 de este aviso.

Las protestas escritas deben recibirse en la dirección que figura a continuación antes de las 2 p. m. del 9 de junio de 2025, si se envían por correo o se presentan en persona antes de la audiencia pública.

Office of the City Clerk, 202 C St., MS 2T San Diego, CA 92101

Las protestas escritas también pueden entregarse en mano al Secretario Municipal en la reunión del Concejo Municipal el 9 de junio de 2025, hasta el cierre de la parte de participación pública de la audiencia pública sobre el asunto.

Yo _____ me opongo a la adopción de la propuesta tarifaria de gestión de desperdicios sólidos.

Número o dirección de parcela del tasador: _____

Firma: _____



INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SUS DERECHOS

Este aviso le es proporcionado por el Departamento de Servicios Ambientales de la Ciudad de San Diego de conformidad con el Artículo XIIIID de la Constitución de California (también conocido como "Proposición 218"). Según los términos de la Proposición 218, la Ciudad debe notificar a los propietarios registrados sobre los cambios propuestos en las tarifas relacionadas con la propiedad, como la gestión de desperdicios. Este aviso sirve como aviso de que el Concejo Municipal llevará a cabo una audiencia pública, en la fecha, hora y lugar especificados anteriormente, para considerar las tarifas recomendadas para los servicios de gestión de desperdicios sólidos residenciales proporcionados por la Ciudad. Si se aprueban, las tarifas propuestas entrarían en vigor el 1 de julio de 2025. El momento en que los clientes verán este cargo por primera vez dependerá de si el Concejo Municipal también autoriza o no que se cobren los cargos en la Lista de Impuestos del Condado en una audiencia el 24 de junio de 2025. Si se aprueba, los clientes verían el cargo por primera vez en sus facturas de impuestos en octubre de 2025. Se invita a todos los miembros del público a asistir a la audiencia pública. **Además, según la ley del estado de California, todos los propietarios y clientes registrados que estarían sujetos a esta tarifa pueden presentar una protesta por escrito a la adopción propuesta de la tarifa de gestión de desperdicios sólidos. Las protestas enviadas por correo deben recibirse antes de las 2:00 p. m. del 9 de junio de 2025. Si se entregan en mano, las protestas deben ser recibidas por el Secretario Municipal antes del cierre de la audiencia pública el 9 de junio de 2025. Solo se contabilizará una protesta por parcela.** Se verificarán todas las protestas por escrito. También podrá comparecer a la audiencia pública en la fecha y hora especificadas anteriormente. Hay más información disponible en línea en: sandiego.gov/staging/environmental-services/trash-service-updates



Escanear para encontrar los idiomas disponibles:

- English
- Tagalog
- Tiếng Việt

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR LA FACTURACIÓN DE LA LISTA DE IMPUESTOS

¿Cómo recaudaría la Ciudad la tarifa?

Aviso de audiencia para considerar la facturación del registro de impuestos

Si el Ayuntamiento aprueba una nueva tarifa de gestión de desperdicios sólidos, celebrará una audiencia pública para considerar si cobrar la tarifa a través del registro de impuestos del condado. La Ciudad tiene la intención de seguir el proceso establecido en la sección 5470 y siguientes del Código de Salud y Seguridad para considerar la recolección de las nuevas tasas que figuran en el censo tributario de la misma manera, por las mismas personas y al mismo tiempo que, junto con, y no por separado de, los impuestos generales. Para tal efecto, la Ciudad preparará un informe escrito, que contendrá

una descripción de cada parcela de propiedad inmueble que recibe servicios de manejo de desperdicios sólidos y el monto de la tarifa para cada parcela. El informe se presentará ante el Secretario de la Ciudad y estará disponible para revisión del público antes del 10 de junio de 2025.

El 24 de junio de 2025 a las 2:00 p. m. en Council Chambers, 202 C St., 12th Floor San Diego, CA 92101, el Concejo Municipal de la Ciudad de San Diego llevará a cabo una Audiencia Pública adicional para considerar todas las objeciones o protestas, si las hubiera, al informe y, si no existe una protesta mayoritaria, para considerar si se adopta el informe y se autoriza el cobro de tarifas de gestión de desperdicios sólidos en el padrón fiscal.